



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO CRITERIOS DE CORRECCION SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a la base novena (9.1) de las generales, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario "con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria".

Por su parte la base cuarta de las específicas, aprobadas por Resolución de 12 de abril de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, plazas de Técnico/a Comunicación del Ayuntamiento de Madrid, se dispone que el segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito por escrito dos temas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo a las bases, uno relacionado con los contenidos del grupo II y otro relacionado con los contenidos del grupo III. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a. Añade finalmente que "**se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición**".

Sustentados en la normativa anteriormente citada el órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: **75 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y forma de presentación y exposición.**

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento

Firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
María Eugenia Mateos Rodríguez

Información de Firmantes del Documento

